



El Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación
con el objeto de fomentar “Juntos una Mejor Ciudad” para que un mayor número de personas con discapacidad pertenecientes a familias de escasos recursos
tengan mayores opciones para su desarrollo humano y con ello, lograr una sociedad más incluyente e impulsar una mayor equidad comunitaria

BASES CONVOCA

Con fundamento en el marco jurídico que rige la administración pública municipal y atendiendo a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al:

PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán participar personas con discapacidad que tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua y que puedan demostrarlo con un documental idóneo.
- b) El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor.
- c) En caso de ser menor de edad, obligatoriamente deberá hacerse por medio de tutor.
- d) Si la persona es mayor de edad y solicita a otra persona que actúe como tutor, este último deberá presentar un escrito donde ha sido autorizado por el o la solicitante, firmado o, en caso de que la persona no pueda se establecerá la autorización de firmar con huella digital.

El tutor podrá ser un familiar directo o conocido y que resida al igual que el beneficiario en el Municipio de Chihuahua.
Carta de protesta de decir la verdad que ni el solicitante, padre, madre o tutor sean funcionarios y/o servidores del Gobierno Municipal, Gobierno Estatal, Gobierno Federal.
PARA EL REGISTRO NO SE ACEPTARÁN LISTADOS POR PARTE DE ALGÚN GRUPO, INSTITUCIÓN, PERSONAS Y/O ASOCIACIONES.

II. DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN:

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia.

A) DEL SOLICITANTE:

- 1.- CURP.
- 2.- Identificación Oficial Vigente, ya sea INE (IFE) (con domicilio en el Municipio de Chihuahua), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o carta de Identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, (en caso de ser mayor de edad).
- 3.- Credencial de Discapacidad Vigente, expedida por DIF Estatal o por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, en caso de no contar con ella deberá presentar **CERTIFICADO MÉDICO** expedido por una institución de salud ya sea IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, CRIT, CREE, Clínicas Chanita , Lupita y Riberas de Sacramento y Médicos en servicio en las diferentes dependencias del Gobierno Municipal; tener copia legible de los formatos anteriores para su (validación) acreditando que la discapacidad que presenta implica ser **PERMANENTE** y de por vida. No aplica a los siguientes padecimientos:

- Cáncer
- Diabetes
- Hipertensión arterial.
- Enfermedades articulares por desgaste crónico-degenerativo y/o metabólico.
- Los anteriores padecimientos solo serán aceptados si se comprueba secuela que origina discapacidad permanente o de por vida a menos de que exista discapacidad **PERMANENTE** evidente a la vista.
- Para la cual se dejara constancia del médico encargado del centro de recepción.
- 4.- Comprobante de Domicilio, preferentemente recibo de predial, luz o agua (antigüedad no mayor de 3 meses).
- 5.- Demostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al momento de hacer el trámite para la beca.
- 6.- En caso de ser estudiante presentar constancia de estudios
- 7.- Para los deportistas será necesario presentar constancia de la Institución o Asociación donde hace su actividad deportiva.
- 8.- Manifestar mediante un escrito bajo protesta de decir verdad que ni el solicitante ni el padre o la madre son funcionarios y/o servidores públicos de algún nivel de gobierno.

B) DEL TUTOR:

- 1.- En caso de que el solicitante sea hijo (a), madre o padre soltero (a) manifestarlo mediante un escrito bajo protesta de decir verdad.
- 2.- Identificación Oficial Vigente, ya sea INE (IFE) (Con domicilio en el Municipio de Chihuahua), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.
- 3.- Registrar los datos del solicitante y del tutor, ya que este último será **UNICAMENTE** la persona autorizada para recibir los pagos correspondientes a la beca.
- 4.- CURP

III. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) El Comité de Validación de Becas de Discapacidad después de evaluar los aspectos socio-económicos de los aspirantes determinará quienes serán los beneficiarios del programa dando prioridad a integrantes de etnias, madres o padres solos, personas que vivan en la zona rural, estudiantes, deportistas y en general, a personas en situación de pobreza.
- b) Es facultad de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Comité de Validación de Becas, la valoración, revisión y en su caso, la cancelación de registro de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socio-económica del solicitante y su localización; así como también la reasignación de apoyo.
- c) El Comité de Validación de Becas podrá, tratándose de casos especiales, evaluar y autorizar el otorgamiento de becas.
- d) No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes al igual que su familia directa, que, sean funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y
- e) El listado con los folios de los beneficiarios será publicado el domingo 15 de Marzo de 2020 en los diversos medios de comunicación que el Gobierno Municipal de Chihuahua determine, así como en su página web oficial: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

IV.- DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A) RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Para el caso de la zona urbana será del **LUNES 03 al VIERNES 07 de FEBRERO de 2020** en un horario de **9:00 a.m. a 3:00 p.m.** En el caso de la **zona rural** del Municipio de Chihuahua y exclusivamente para solicitantes que vivan en dicha zona será del **MARTES 04 al LUNES 24 de FEBRERO de 2020** en el horario y lugares señalados en el inciso “C” como muestra la tabla anexa.

B) CENTROS DE ATENCIÓN (ZONA URBANA):

- 1.- Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero 330, Col. Revolución.
- 2.- Gimnasio Adaptado, Ave. Calle Chapultepequito No. 1903, Col Palomar.
- 3.- Centro Comunitario Riberas de Sacramento, Calle Río San Francisco esquina con Calle Río Gambia, Col. Riberas de Sacramento.
- 4.- Centro Comunitario Vistas Cerro Grande, C. 72 ½ y Segunda Col. Vistas Cerro Grande.
- 5.- Comandancia de Policía Municipal Sur, Ave. Pacheco No. 8800 Col. Lealtad II.

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- **Todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez en los programas de becas 2020 del Municipio de Chihuahua serán CANCELADAS.**
 - 2.- **No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta.**
 - 3.- **La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros lugares y otras fechas de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.**
 - 4.- **En casos especiales y excepcionales que requieran más de una beca por familia deberán hacer una carta dirigida al Comité de Validación del Programa de Becas para Personas con Discapacidad 2020, explicando su situación familiar.**
- C) CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN (ZONA RURAL)
- Para el caso de la zona rural se recibirá la documentación de acuerdo al calendario siguiente en los días, horarios y lugares señalados.

LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	COMUNIDAD	FECHA	HORARIO
ESCUELA PRIMARIA 8 DE JULIO	EJIDO LA ESPERANZA	MARTES 4 DE FEBRERO	10:00 a 12:00 HRS
ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	EJIDO EL SAUZ	MÉRCOLES 5 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
C.R.E.I IGNACIO ZARAGOZA	COL. NUEVAS DELICIAS	JUEVES 6 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
VELATORIO EJIDAL	EJIDO ESTACIÓN TERRAZAS	VIERNES 7 DE FEBRERO	9:00 a 13:00 HRS
C.R.E.I LEOPOLDO ENRIQUÉZ	EJIDO OCAMPO Y NUEVO MAIALCA	LUNES 10 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6008	EJIDO Y COLONIA SACRAMENTO	MARTES 11 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ"	COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA	MÉRCOLES 12 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
PRIMARIA "ÁNGEL POSADA"	LABOR DE TERRAZAS	JUEVES 13 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
C.R.E.I MARTÍN LÓPEZ	EL CHARCO	VIERNES 14 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6046	COLONIA SOTO	LUNES 17 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6009	EJIDO GUADALUPE	MARTES 18 DE FEBRERO	9:30 a 12:00 HRS
C.R.E.I JORGE BAROUSSE	EJIDO BOCA DE OJENEGA	MÉRCOLES 19 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6197	EJIDO LA CASITA	JUEVES 20 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
PRIMARIA BENITO JUÁREZ	RANCHO DE ENMEDIO	VIERNES 21 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
PRIMARIA 2 ABRIL	RANCHO DE GUADALUPE	LUNES 24 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS

V. DE LA VIGENCIA Y PAGOS DE LA BECA:

A) VIGENCIA:

La vigencia comprenderá de junio a diciembre de 2020.

B) PAGO:

La beca será dividida en dos pagos.

1. En el mes de marzo se llevará a cabo un evento de desarrollo personal y emocional en el que se entregará a los beneficiarios información importante relacionada con su beca, así como la calendarización de los pagos.

VI. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS O TUTORES:

A) OBLIGACIONES:

- 1.- Estar al pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fechas de pago en los diversos medios de Comunicación, en la página de internet del Municipio de Chihuahua o mediante la documentación entregada el día del evento.
- 2.- Acudir a recibir sus pagos.
- 3.- Recibir la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de corroborar datos, así como proporcionar información de la persona con discapacidad.
- 4.- Presentar siempre la Identificación Oficial del INE (IFE) vigente y/o Pasaporte vigente y/o Cédula profesional, con domicilio en el Municipio de Chihuahua, sin la cual no podrá entregarse el apoyo en el banco.
- 5.- Para efecto de otorgar una atención integral a los beneficiarios, el solicitante o el tutor, deberán informar sobre cualquier otro tipo de apoyo que reciba, sea este económico, en especie o algún tratamiento médico o terapéutico.
- 6.- Asistir al menos a un evento, taller, plática, foro organizado por el Gobierno Municipal de Chihuahua, cuyo objeto sea el mejor desarrollo humano de personas con discapacidad.

B) DERECHOS:

- 1.- Participar en las actividades del Programa de Desarrollo Humano.
- 2.- Que los datos personales y documentación entregada al Gobierno Municipal de Chihuahua con el propósito de ser beneficiario del programa sea reservada.

No es responsabilidad del Gobierno Municipal de Chihuahua realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor, según el caso.
Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Becas de Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2020.

Para mayor información favor de comunicarse al Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono 200-4800 o al 072 extensión 6519 o 6579 y 6553 acudir a Calle Ojinaga No. 300 esquina con Calle 3ra. Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih. o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y el Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o al correo electrónico: alma.perez@mpiochih.gob.mx

ATENTAMENTE
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

“Este Programa es público ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.